



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 419

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 478, PRESENTADA POR DOÑA: **DIANA CAROLINA VILLANUEVA VILLANUEVA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 47945890, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 529 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ALMEYDA NAPA DE PACHAS ROSALINDA** A FAVOR DE: **PACHAS ALMEYDA ARMANDO**, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIX GARCIA RAMIREZ**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 546 VUELTA AL 548 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1965 - 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **DIANA CAROLINA VILLANUEVA VILLANUEVA** CON DNI. N° 47945890, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:07:30-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.I.C.M

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Presenciamos en la minuta relacionada y lo, el Notario
day se de haber leído el instrumento a los contratantes
en presencia de los testigos don Angel Prase Talangua
y don Abraham Bendereu Bedina; cuyas libretas de
pagos han sido presentadas, a quienes de paises day de
cosas de que celi acti don Pedro Juli Wüimur; hace entrega
de la suma de Cien mil pesos oro, en dinero efectivo a
los señores: Ernesto y don Andrés Trujillo Gutiérrez que
están recibiendo a su entera satisfacción. - Procede a firmas
mas el instrumento por otorgantes, testigos y Notario que
autorga, de lo que day fe: -

Consentido el otorgante. - Andrés Trujillo Gutiérrez
Pase [Signature] [Signature] [Signature]

Número Quince, Veintinueve, - Compra Venta. - En Chivilco
Almudr Topa de Pachas Rosalinda a Pachas Almudr. Act. a veinti
Armando. - Caga de Pilpa. - Caserio San Lorenzo. 15 de Diciem
bre de mil novecientos sesentinueve. - ante mi Félix Garcia, Cam
pese; Notario Publico de la Provincia de Chivilco; inscrito en el Regis
tro Electoral con el número cuatro millones quinientos sesenta
dos mil trescientos noventa; y testigos que al final se indica,
compareció doña Rosalinda Almudr Topa, de sesenta años
de edad, casada, ocupada en su hogar, quien oro presente la
libreta Electoral por la edad que representa; y de la obra don
mando Pachas Almudr, de veintinueve años de edad, casado.



LIBRO N° 36940214

Documentos Cuarentasiete



Meccanicos, con librería, Electora, número cuabi millones
 ciento veintisiete mil seiscientos sesenticuatro, paritos
 Peruanos y vecinos del lugar, verados en el Titoma Castellan,
 hábiles para contratar, proceden por su propio derecho, a quin
 mes de conocer day fe; como de haber cumplido con los dispau
 to por los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno de la ley de Notar
 rios; y solemnemente elevara a Instrumento Público la minuta
 de compra Venta; la misma que queda archivada en su lega
 ja del tenor siguiente: - **Minuta:** - Señor Notario. - Señor
 se extendes en su recibí de Escrituras Públicas, una de ven
 ta y enajenación de propiedad, que otorgo yo, Prosaliente, el
 mayor, Jopa de Pachas, a favor de don Arnaldo Pachas Somo
 da, en los terminos siguientes: **Primero:** Es objeto de la venta
 un lote de terreno de sembrío en Ulueros, ubicado en el Pago
 de Pilpa, tomo del "Suento", en el caserío de San Ygnacio,
 del distrito de Surampé, de esta provincia, que tiene una
 extensión de un almud y colto, o sea tres mil seiscientos
 veintisiete metros cuadrados, con los siguientes linderos: por
 el Norte, con un camino público; por el Sur, Oeste, con pa
 rido de Maria Pluncar; y por el Este, con la testamenta
 ria Tomas. - Pro adquirí por compra a Doña Beodolinda Alon
 so Quipe de Salhuana, el lote de Setiembre de mil nove
 cientos sesenticuatro, por el valor de Quince mil, setecientos
 sesenta y cinco Escritos Públicos extendido ante el Notario y Notario
 Doctor Arturo Colmos Alfaro. **Segundo:** - Realizo su venta
 por el precio de Quince mil, setecientos sesenta y cinco
 y que he recibido del comprador en dinero efectivo a mi
 entera satisfacción, por lo que le transfiere el dominio y po
 sesión del terreno indicado, con todos sus derechos de
 usos, costumbres, servidumbres, entrañas, calizas, aguas y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:41:15-0500

...demás inherentes a la propiedad; que reserva su limitación alguna, haciendo constar que se halla libre de todo gravamen y responsabilidades y que nos obligamos a la concisión y sanción de ley. Declarando ambas partes que renunciamos a reclamar por lesión y por cualquier otra causa que tienda a desvirtuar la fuerza y validez del presente contrato. - Tercero: Se deja expresa constancia que la venta que se realiza por sí misma, es para atender los diferentes gastos ocasionados en mi enfermedad y las medicinas que requiera en tratamiento. Cuarto: Ambos contratantes se obligaron a responder por el pago pendiente de los contribuciones prediales y municipales existentes, que afecten el terreno que se enajena. - Quinto: Lo, Sr. Manuel Pachas Almeyda, a su tenor de la presente minuta, la que este señor notario, se servirá formalizar con arreglo a ley, cuidando de pasar los partes respectivos al Registro de la Propiedad Inmueble, para su debida anotación. - Domicilio de los contratantes: Ambos en el caserio de San Ismael, en el distrito de Sana, de esta provincia. - Dicho el día diez de Diciembre de mil novecientos veinticinco. - Doña Mercedes Barticorua. - Abogada. - Rosalinda Almeyda Tapa. - Sr. Manuel Pachas Almeyda. - Paga alcabala de enajenaciones sobre Quince mil soles oro. - Que sello Notarial. Anotación de la Minuta: - Caja de Depósitos y consignaciones Departamental de Recaudación. - Dicho el día diez de Diciembre de mil novecientos veinticinco. - Francisco Fernández P. - Jefe de Cobranzas. - Que sello. - Otra anotación: - Paga seis por ciento alcabala de enajenaciones con certificado número ciento veintidos mil novecientos



Nº 36940212

Quince mil novecientos



treintecientos, sobre quince mil novecientos, noventa y cinco
 soles oro. - Cuzco, veinti de Diciembre
 de mil novecientos sesenta y cinco. - Alberto Benayas P. -
 Auxiliar Cajero. - (con sell. - Enrique Fierro. - Expedido.
 (con sell. - Certificado de Pago de Impuestos. - Libro
 número (novecientos) ciento veintidos mil novecientos trece
 treinta. - Por Pago de Impuestos detallado a continuación.
 de abata de sujeción a la ley quince mil novecientos veinti
 cinco, noventa y cinco. - Cuzco, sobre noventa y cinco. - Compa
 ñía del pago efectuado por Rosalinda Benayas, esposa de Pa
 blo y Armando Pachas Benayas. - Domiciliado en Cuzco,
 distrito de Juancapata. - Casero Chau Yomasio. - Por un total
 de noventa y cinco soles oro. - Cuzco, veinti de Diciembre de
 mil novecientos sesenta y cinco. - Alberto Benayas P. - Auxiliar
 Cajero. - (con sell. - Enrique Fierro. - Expedido. - (con sell. -
 Conclusión: - Con arreglo a la minuta transcrita
 número ciento sesenta, los otorgantes se ratifican en
 su contenido, sin modificaciones en la minuta, relación
 madre y L. el Notario doy fe; de haber leído el instrumento
 a los otorgantes en presencia de los testigos de esta vecin
 dad don Angel Frase Valenzuela y don Abraham Cauderón
 Medina; cuyas libretas electorales han sido presenta
 das, a quienes conozco, procediendo a firmar el instrumen
 to por otorgantes, testigos y Notario que autorizo, de lo
 que doy fe. - Entre parentesis. - Noventa y cinco.

Yo, el Notario, doy fe.
 Notario
 Alberto Benayas P.
 Enrique Fierro



Te. mi:

Número Quinientos Treinta. Compra Tercera. Bartolomé de la
Cauchari Dionisia a Casayo Do la Cruz Ramirez Alberto
de Chuscha Pelli; a veintiocho de Diciembre de mil novecientos
veintiocho; ante mí, Félix García Ramírez, Notario Público
de la Provincia de Chuscha; inscrito en el registro Electoral con
el número cuatro millones quinientos sesenta y tres
cientos noventa; y testigos que al final se indica, compare
cerá doña Dionisia Cauchari Bartolomé, de treinta y ocho años de
edad, casada, ocupada en su casa; analfabeta; y de la otra parte
Francisco Alberto Casayo Do la Cruz; de veintiocho años de
edad, casado con doña Victoria Catalina Caña Hernández, pro
fesión Carpintero, con libreta Electoral número cuatro mil
trescientos sesenta y tres, y esposa doña Victoria Catalina Caña Hernández, de veintiocho
años de edad, casada, ocupación en su hogar, con libreta
Electoral número cuatro millones quinientos sesenta y tres
cientos noventa; todos Peruanos y vecinos
del lugar, veredales en el Llamas Castellano, hábiles para
contrastar, por su propio derecho, a quienes de cons
eño doy fe; como de haber cumplido con lo dispuesto por los
artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de Notariado y
solicitan elevar a Inscripción Pública, la minuta de Com
pra, la misma que queda archivada en su legajo del tomo
siguiente: - Minuta: Señor Notario: Chevase este instru
do en su registro de Inscripción Pública, una de veinte y una

Se dio fe
y firmo
Walter Santos Galdos Morales
Notario Público

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/12/2021 15:41:45-0500